631/24/2013 EDO 7/13 10424

1º AI, 3º AD

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del EDO 7/13 se presenta con fecha 13 FEB 13 para su tramite
El funcionario encargado,

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D

ESTUDIO DE DETALLE PARA COMPLETAR RASANTES Y ORDENACION DE VOLUMENES EDIFICABLES DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO.

FEBRERO 2013	P - 2712	

SITUACIÓN
CALLE ALCALDE LIAÑO FLORES ESQ.
CALLE ANTONIO PEDREIRA RÍOS .
A CORUÑA

PROMOTOR
CONCELLO DE A CORUÑA

ABADEUS ARQUITECTURA S.L.P

ARQUITECTOS
Miguel A. Abad Blanco & Antonio Deus Álvarez.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de - 6 MAY. 2013
Certifico:
El Secretario. P.D.

PROYECTO : ESTUDIO DE DETALLE PARA COMPLETAR RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO.

SITUACIÓN : CALLE ALCALDE LIAÑO FLORES ESQUINA CALLE ANTONIO PEDREIRA RÍOS. - A CORUÑA

PROMOTOR: CONCELLO DE A CORUÑA

Febrero - 2013.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P. D.

PROYECTO : ESTUDIO DE DETALLE PARA COMPLETAR RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO.

SITUACIÓN : CALLE ALCALDE LIAÑO FLORES ESQUINA CALLE ANTONIO PEDREIRA RÍOS. - A CORUÑA.

PROMOTOR : CONCELLO DE A CORUÑA.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P. D.

BASE LEGAL :

Los Planes Generales de Ordenación Municipales se desarrollarán, según los casos, en Planes Parciales, Planes de Sectorización, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

El art. 73 de la ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural, (y sus posteriores modificaciones) señala los fines y objetivos de los Estudios de Detalle:

Subsección 5ª
Estudios de Detalle

Articulo 73.- Estudios de Detalle.
1.- En desenvolvemento dos plans xerais, plans parciais e especiais poderán redactarse estudios de detalle para quinteiros ou unidades urbanas equivalentes completas cos seguintes obxectivos:

a)Completar ou reaxusta-las aliñacións e as rasantes.
b)Ordena-los volumes edificables.
c)Concreta-las condicións estéticas e de composición da edificación complementarias do planeamento.

2.-Os estudios de detalle en ningún caso poderán:

a)Altera-lo destino urbanístico do solo.
b) Incrementa-lo aproveitamento urbanístico.
c) Reducir ou modifica-las superficies destinadas a viais, espacios libres ou dotacións públicas.
d)Preve-la apertura de vías de uso público que non estean previamente recollidas no plan que desenvolvan ou completen.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ...6 MAI. 2013...
Certifico:
El Secretario, P. D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

e)Aumenta-la ocupación do solo, as alturas máximas edificables ou a intensidade de uso.
f)Parcela-lo solo.
g)Descoñecer ou infrixi-las demais limitacións que lles impoña o correspondente plan.
h) Establecer novos usos e ordenanzas.

En el mismo sentido se manifiesta el art. 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Ley del Suelo aprobado por el Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio:

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de...23 FEB. 2013...
Certifico:
El Secretario, P.D.

De los estudios de detalle

65.1. Los estudios de detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

a). Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.

b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

c). Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los planes parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismoss con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

2.- La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de estudios de detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Normas cuyas determinaciones sean desarrolladas por áquel.

3.- En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial y Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenazas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

4.- La ordenación de los volúmenes no podrá suponer un aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos por el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por áquel. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

5.- En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación

de los predios colindantes.

6.- Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran precisamente establecidas en los mismos.

Finalmente, la instrucción nº11 sobre Estudios de Detalle, de la Dirección General de Urbanismo, publicada en febrero de 1978, completa el cuadro normativo referente a esta figura de planeamiento.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario,

FINES Y OBJETIVOS :

Los fines y objetivos del Estudio de Detalle vienen recogidos en el art. 65 del Reglamento de Planeamiento, citado en el punto precedente.

La documentación del estudio de detalle se regula en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento:

66.- Los estudios de detalle contendrán los siguientes documentos:

1,- Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2.- Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará, además de un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior.

3.- Planos a escala adecuada y, como mínimo, 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con lo anteriormente existente.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-48,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

ANTECEDENTES :

La parcela que nos ocupa surge del expediente de "agrupación y división de parcelas de equipamiento en el Agra del Orzán, para adaptar su configuración a los usos existentes y previstos", promovido desde el propio Ayuntamiento.

La parcela forma parte de un ámbito clasificado como Suelo Urbano Consolidado y calificado como parcela dotacional del sistema local de equipamientos públicos (ED-Pb).

En el ámbito existen ya dos centros educativos, el CEIP Raquel Camacho y el IES Agra del Orzán, además de una instalación deportiva municipal destinada a piscina climatizada.

Actualmente se está revisando el PGOM, y el documento de Revisión y Adaptación del PGOM cuenta con aprobación provisional por parte del Pleno Municipal, en sesión del 26/12/2012. Este documento mantiene la clasificación y calificación vigentes en el PGOM.

aprobado por la ... Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE COMO DESARROLLO DEL P.G.O.M.

Como se mencionó anteriormente el Plan General clasifica la zona en la que se pretende actuar como suelo urbano consolidado, calificándola concretamente como parcela dotacional, con aplicación de la NORMA ZONAL 11- EQUIPAMIENTOS.

En esta norma zonal se nos remite a la Norma Zonal del ámbito en que se enclava la parcela. En nuestro caso se trata de la Norma Zonal 2.

Para este caso concreto de la Norma Zonal 2 el PGOM establece que se deberán ordenar los volúmenes mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle deberá establecer las rasantes a considerar y las cotas de implantación de la planta de acceso de las futuras edificaciones que se proyecten de manera que se pueda ordenar el volumen máximo resultante y admisible por el Plan. Todo lo anterior sin menoscabo de que se puedan proyectar edificaciones contenidas dentro de ese volumen máximo y con menor aprovechamiento. De la misma manera, la cota de implantación del

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

edificio fijada por este Estudio de Detalle es la cota de partida para la conformación del volumen máximo. Los edificios que se proyecten al amparo del presente Estudio de Detalle no podrán superar ese volumen máximo.

Con el presente documento se pretende la ordenación del área en cuestión, dotándola de las debidas condiciones de accesibilidad y urbanización para cumplir los objetivos marcados, a través del Estudio de Detalle, en el que se recoge la organización de los volúmenes edificables sobre la parcela en cuestión, así como la definición de las rasantes , su urbanización y acondicionamiento señalando las cotas que se proyectan respecto a las naturales del terreno.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de - 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ..... 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

DESCRIPCION DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA :

La parcela que nos ocupa presenta una superficie de 904.03m2.

En cuanto al cumplimiento de la parcela mínima, la parcela cumple sobradamente dado que la parcela mínima se establece en 500m2 en el artículo 7.2.11.4.b) del PGOM.

Se trata de una parcela con una topografía complicada, tanto por el desnivel interior ocasionado tras la demolición de las edificaciones que la ocupaban anteriormente, como por la relación con las rasantes de los viales que la circundan.

El uso previsto, equipamiento público, nos obliga a considerar una altura máxima de dos plantas para el óptimo funcionamiento del equipamiento a ubicar en la parcela.

En base a las rasantes actuales de la acera que rodea perimetralmente la parcela por los linderos sur y este, decidimos escalonar el volumen previsto para dejar la posibilidad de acceder por ambas calles. Por la calle Alcalde Liaño Flores se podrá acceder por cualquier punto de la fachada, ya que esta calle presenta una ligera pendiente con caída hacia la esquina con la calle Antonio Pedreira Ríos. Este volumen es una pastilla de planta rectangular con planta sótano, baja y primera. Por detrás se desarrolla otro prisma de planta baja y planta alta, considerando la planta baja con acceso posible desde la calle Antonio Pedreira Ríos en las proximidades a la actual CEIP Raquel Camacho. De esta manera la planta baja de este segundo volumen se corresponde con el sótano del primer volumen descrito.

En la planimetría del presente Estudio de Detalle se representa el perímetro que desarrolla estos volúmenes máximos para agotar el aprovechamiento autorizado por el PGOM.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de ..... 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

ORDENANZA DE APLICACIÓN PARA LA TOTALIDAD DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE :

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle se ordena en base a lo establecido en la Norma Zonal 11 del PGOM.

La edificabilidad máxima es de 1,50m2/m2 lo que supone un máximo de 1356,04m2. El volumen ordenado agota la totalidad de la edificabilidad según el siguiente cuadro:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUÍDA
BAJA calle Antonio Pedreira Ríos (COTA +53.50)	698,00M2
BAJA calle Alcalde Liaño Flores (COTA +57.40)	517,09M2
ALTA calle Alcalde Liaño Flores (COTA +61.30)	140.95M2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUÍDA	**1356,04M2**

La altura máxima de la edificación será de 2 PLANTAS sobre rasante. Con respecto a la calle Alcalde Liaño Flores la altura máxima medida desde la rasante de la acera actual a la cara inferior del último forjado en el punto medio de la fachada será de 8.00m. Con respecto a la calle Antonio Pedreira Ríos, debido a la pendiente de esta calle, la altura en fachada es variable. La volumetría parte con una sola planta que parte como sótano desde la calle Alcalde Liaño Flores y va asomando por la calle Antonio Pedreira Ríos hasta el extremo norte en el que ya aparece a la vista la planta baja. La altura por tanto, oscila desde el vértice del chaflán (0.75m) pasando por el punto medio de la fachada (1.50m) y el mencionado extremo norte (2.05m). Todas estas cotas se toman desde la rasante de la acera hasta la cara inferior del forjado de techo de la planta a cota +53.50. Como ya se explicó y se aprecia en la documentación gráfica el volumen de planta de cota +57.40 está retranqueado de la línea de fachada.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ..... 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario. P.D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de..... 23 FEB. 2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

La altura libre entre forjados se establece en 3.60m en todas las plantas de manera que se tenga un margen suficiente para la colocación de falsos techos y paso de instalaciones y recrecidos de pisos y mantener una altura libre suficiente para disponer de espacios amplios en altura y con condiciones óptimas de salubridad.

La geometría de la cubierta será de tipología de cubierta plana en las cubiertas que coronen la altura máxima, dejando libre la configuración para el caso de que no se agote la altura máxima con el número de plantas.

La Norma Zonal 2 (que es la predominante en la zona) permite el adosamiento a los linderos, no obstante en nuestro caso por la tipología que genera el uso característico, que es el equipamiento público, y dado que las parcelas colindantes están dedicadas al mismo uso (CEIP Raquel Camacho e IES Agra del Orzán) establecemos un retranqueo mínimo a linderos de 3.00m.

La edificación proyectada se podrá apoyar en la alineación de las calles Alcalde Liaño Flores y Antonio Pedreira Ríos.

Se propone desde este Estudio de Detalle un aprovechamiento máximo con una volumetría que escalona al edificio de manera que se adapte a la topografía del entorno.

Se autorizará el proyecto de obra por fases para el agotamiento del aprovechamiento establecido.

De la misma manera se garantizará la ubicación de las plazas de aparcamiento a razón de 1 plaza cada 100m2 de edificación en el interior de la parcela. Estas plazas se podrán ubicar en planta sótano o en la cubierta del volumen de planta baja, en el caso de no consumir la totalidad del aprovechamiento sobre rasante. No obstante entendemos que este es un extremo a resolver en el proyecto de edificación a criterio del técnico proyectista. El número de plazas necesario para la edificabilidad máxima es de 14 plazas, una de ellas adaptada para el uso de personas con movilidad reducida.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ..... 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de ..... 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

Además se deberá dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad para el acceso a la parcela y en los espacios libres circundantes a la edificación. En el presente documento se indica que los volúmenes ordenados permiten el acceso desde la vía pública cumpliendo los parámetros de la normativa de accesibilidad y además estos parámetros se cumplen para los espacios libres de la parcela. Estos extremos se deberán justificar de forma exhaustiva en el proyecto de edificación.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS:

Las soluciones adoptadas pretenden, como ya se expuso, lograr un ámbito edificado en suelo urbano con edificaciones adaptadas a la topografía y construidas con materiales de calidad y generando una arquitectura sostenible.

ALINEACIONES Y RASANTES :

En cumplimiento de lo previsto en los apartados 2.3 y 6 del artículo 65 del Reglamento de Planeamiento justificamos a continuación las determinaciones tomadas en el presente caso, que en ningún momento son propias de planeamiento en general o planeamiento de desarrollo.

En cuanto a las alineaciones y rasantes fijadas en el PGOM, estas se respetan íntegramente, no reduciéndose la anchura destinada a viales según se desprende de los planos de ordenación y red viaria del presente estudio de detalle, dado que los viales están pavimentados y con encintado de aceras.

El presente estudio de detalle no altera las rasantes consolidadas de los viales públicos que lo circundan.

En cuanto a las cotas de implantación de las edificaciones se estará a lo reflejado en los planos que acompañan el presente documento para el conjunto edificatorio de la parcela.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de - 5 JUL. 2013
Certifico:
El Secretario, P. D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P. D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

RELACIÓN CON EL ENTORNO :

Los volúmenes ordenados en el presente Estudio de Detalle se enclavan en la parcela de manera que se escalonan para adaptarse a la topografía de la misma y a las rasantes actuales de los viales circundantes.

En una descripción del entorno inmediato de nuestro edificio, nos encontramos al norte con el CEIP Raquel Camacho, al oeste con el IES Agra del Orzán, al sur con los edificios de la calle Alcalde Liaño Flores y al este con los edificios de la calle Antonio Pedreira Ríos.

El edificio del CEIP Raquel Camacho tiene una planta en forma de "V" con el vértice en el punto más próximo a nuestra parcela. En esta zona del vértice el edificio tiene una altura de planta baja, acorde con el volumen previsto por este Estudio de Detalle en esa zona.

El edificio del IES Agra del Orzán, presenta una altura de bajo y una planta con respecto a la rasante de la calle Alcalde Liaño Flores. El volumen ordenado en el Estudio de Detalle dando frente a la calle Alcalde Liaño Flores es también de planta baja y planta alta, en total concordancia con lo existente.

Al otro lado de la calle Alcalde Liaño Flores los edificios de tipología residencial existentes son de planta baja y siete plantas altas. El volumen ordenado en nuestra parcela viene definido por el uso previsto para equipamiento público, por lo que queda integrado en el conjunto de los edificios del equipamiento siendo los edificios de tipo residencial unos volúmenes de mayor entidad.

De la misma manera al otro lado de la calle Antonio Pedreira Ríos nos encontramos con edificios de tipo residencial de planta baja y diez plantas altas por lo que la relación de estos volúmenes con el ordenado para la parcela de equipamiento es de preponderancia por lo exagerado de su tamaño.

Entendemos que el volumen previsto en la parcela mantiene la escala con los edificios que le acompañan en el ámbito del conjunto de equipamientos adyacentes y no produce un impacto en el entorno urbano pues las edificaciones de tipología residencial que circundan el ámbito del equipamiento tienen un volumen muy superior y colmatan el parcelario de manera más intensa que los volúmenes previstos en este Estudio de Detalle.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de - 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

CONCLUSIONES :

El presente Estudio de Detalle se ajusta a lo prescrito en la vigente normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y que deberá desarrollarse en el preceptivo Proyecto de Edificación y Urbanización.

A Coruña, febrero de 2013.

LOS ARQUITECTOS

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario,
P.D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario,
P.D.

ACCESIBILIDAD

HOJA RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 35/2000 (D.O.G. 29.02.00) EN DESARROLLO DE LA LEY 8/97 DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA COMUNIDAD DE GALICIA

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico: El Secretario, P.D.
Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 6 MAY. 2013
Certifico:

1

URBANIZACIÓN Y REDES VIARIAS

CONCEPTO	PARAMETRO	MEDIDAS SEGUN DECRETO		PROYECTO
		ADAPTADO	PRACTICABLE	
ITINERARIOS PEATONALES Base 1.1.1	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO INTEGRAL	ANCHO LIBRE 1.80m (Con obstáculos puntuales 1.50m.)	ANCHO LIBRE 1.50m (Con obstáculos puntuales 1.20m.)	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 0,90m	ANCHO LIBRE 0,90m	>0.90M
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	10%	12%	10%
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	2,20m	2,10m	>2.20M
ITINERARIOS MIXTOS Base 1.1.2	ANCHO MÍNIMO LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m (Con obstáculos 2,50m)	2,50m (Con obstáculos 2,20m)	
	PENDIENTE MÁX. LONGITUDINAL	8%	10%	
	ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS	3,00m	2,20m	
PASOS PEATONALES PERPENDICULARES SENTIDO ITINERARIO Base 1.1.3 A	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	>1.50M
	PENDIENTE MÁX	12%	14%	<10%
	ANCHO LIBRE MÍNIMO ACERAS	0,90m	0,90m	>0.90M
PASOS PEATONALES SENTIDO DE ITINERARIO Base 1.1.3B	LONGITUD MÍNIMA ANCHO MÍNIMO	1,50m 0,90m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	1,20m 0,90 m LIBRE MÁS EL ANCHO DEL BORDILLO	
PASO DE VEHICULOS SOBRE ACERAS Base 1.1.4	PERPENDICULAR A CALZADA	MÍNIMO 0,60m	MÍNIMO 0,60m	>0.60M
	PASO LIBRE DE OBSTÁCULOS	MÍNIMO 0,90m	MÍNIMO 0,90m	>0.90M
PASOS DE PEATONES Base 1.1.5	ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	ANCHO LIBRE 1,80m	ANCHO LIBRE 1,50m	
	RESTO DE ÁREAS	ANCHO LIBRE 1,50m	ANCHO LIBRE 1,20m	>1.50M

Pendiente transversal máxima en itinerarios peatonales y mixtos del 2%. Resalte máximo entre pasos y calzada de 2 cm.

ESCALERAS Base 1.2.3	ANCHO MÍNIMO	1,20m	1,00m	NO HAY
	DESCANSO MÍN	1,20m	1,00m	
	TRAMO SIN DESCANSO	EL QUE SALVE UN DESNIVEL MÁXIMO DE 2,00 m	EL QUE SALVE UN DESNIVEL MÁXIMO DE 2,50m	
	DESNIVELES DE 1 ESCALÓN	SALVADOS POR RAMPA	ESCALÓN MÁXIMO DE 15cm	
	TABICA MÁX	0,17m	0,18m	
	DIMENSIÓN DE LA HUELLA	2T + H = 62-64 cm	2T + H = 62-64 cm	
	ESPACIOS BAJO ESCALERAS	CERRADO O PROTEGIDO SI ALTURA MENOR 2,20 m		
	PASAMANOS	0,90-0,95 m RECOMENDÁNDOSE OTRO A 0,65-0,70 m		
	ANCHO DE LA ESCALERA MAYOR A 3,00 m	BARANDILLA CENTRAL		
	ILUMINACIÓN NOCTURNA ARTIFICIAL	MÍNIMO DE 10 LUX		
ESCAL. MECÁNICAS B1.2.5	ANCHO MÍNIMO	1,00m	1,00m	NO HAY
RAMPAS Base 1.2.4	ANCHO MINIMO	1,50m	1,20m	1.50M
	PENDIENTE MÁX LONGITUDINAL (POR PROBLEMAS FÍSICOS PODRÁN INCREMENTARSE EN UN 2%)	MENOR DE 3m = 10% ENTRE 3 Y 10m = 8% MAYOR O IGUAL 10m = 6%	MENOR DE 3m = 12% ENTRE 3 Y 10m = 10% MAYOR O IGUAL 10m = 8%	CUMPLE
	PENDIENTE MÁX TRANSVERSAL	2%	3%	CUMPLE
	LONGITUD MÁXIMA DE TRAMO	20m.	25m.	CUMPLE
	DESCANSO MÍN. CON ANCHO EL DE LA RAMPA	LONGITUD 1,50m	1,20m	CUMPLE
	GIROS A 90º	INSCRIBIR CÍRCULO DE 1,50m DE DIAMETRO	INSCRIBIR CÍRCULO DE 1,20m DE DIAMETRO	CUMPLE
	ESPACIO LIBRE A FINAL E INICIO DE RAMPA	1,80 x 1,80m	1,50 x 1,50m	1.80X1.80M
	PROTECCIÓN LATERAL	DE 5 A 10 cm DE ALTURA EN LADOS LIBRES SOBRE EL NIVEL DEL SUELO		CUMPLE
	ESPACIO BAJO RAMPAS	CERRADO O PROTEGIDO SI ALTURA MENOR 2,20 m		CUMPLE
	PASAMANOS	0,90-0,95 m RECOMENDÁNDOSE OTRO A 0,65-0,70 m		CUMPLE
	ILUMINACIÓN NOCTURNA ARTIFICIAL	MÍNIMO DE 10 LUX		CUMPLE
BANDAS MECÁNICAS Base 1.2.7	ANCHO MÍNIMO	1,00m	1,00m	NO HAY
	PENDIENTE MÁX LONGITUDINAL	PENDIENTE IGUAL QUE LA DE ITINERARIO PEATONAL CON MESETA DE 1,50 m DE ENTRADA Y SALIDA		
ASCENSORES Base 1.2.6	ANCHO MÍN (FRENTE) x PROFUNDIDAD MÍN SUPERFICIE MÍNIMA	1,10m x1,40m 1,60m²	0,90m x 1,10m 1,20m²	NO HAY
	PUERTAS	ANCHO MÍNIMO 0,80m	ANCHO MÍNIMO 0,80m	
	MESETA DE SALIDA	INSCRIBIR CÍRCULO 1,50 m DE DIÁMETRO		
	BOTONERAS	ALTURA ENTRE 0,90 y 1,20 m SOBRE SUELO		
ASEOS EN PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS Base 1.5	DIMENSIONES ACERCAMIENTO	INSCRIBIR CÍRCULO d=1,50m 0,80m MÍNIMO	INSCRIBIR CÍRCULO d=1,20m 0,80m MÍNIMO	NO HAY
	PUERTAS	ANCHO LIBRE 0,80m	ANCHO LIBRE 0,80m	
	LAVABOS, GRIFOS DE PRESIÓN O PALANCA	SIN PIE, ALTURA 0,85m	SIN PIE, ALTURA 0,90m	
	INODOROS CON BARRAS LATERALES ABATIBLES POR EL LADO DE APROXIMACIÓN	ALTURA 0,50m, Barras lateral. a 0,20m, y a 0,70m del suelo	ALTURA 0,50m, Barras lateral. a 0,25m, y a 0,80m del suelo	
APARCAMIENTOS Base 1.3	DIMENSION MÍNIMA EN HILERA	2,00-2,20 x 5,00m	2,00-2,20 x 5,00m	
	ESPACIO LIBRE LATERAL	1,50m	1,50m	
	DIMENSION MÍNIMA TOTAL	3,50 x 5,00m	3,00 x 4,50m	3.50x5.00m
ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Base 1.2	PAVIMENTOS, DUROS Y ANTIDESLIZANTES	RESALTE MÁX. 2cm.	RESALTE MÁX. 3cm.	CUMPLE
	BORDILLOS, CANTO REDONDEADO	ALTURA MÁX 0,14m	ALTURA MÁX 0,16m	CUMPLE
	REJILLAS	EN CUADRÍCULA , HUECOS MENORES DE 2 cm		CUMPLE
SEÑALES Y ELEMENTOS VERTICALES Base 1.4.1	ALTURA MÍNIMA LIBRE	IGUAL O MAYOR DE 2,20m	IGUAL O MAYOR DE 2,10m	CUMPLE
	ALTURA PULSADORES Y MECANISMOS	ENTRE 1,20 Y 0,90m	ENTRE 1,30Y 0,80m	NO HAY
	SITUACIÓN: PASO LIBRE EN ACERAS	0,90m, 1,50m EN ÁREAS DESARROLL. POR PLANEAMIENTO		
OTROS ELEMENTOS art.-11 Base 1.4.2	ALTURA PULSADORES Y MECANISMOS	ENTRE 1,20-0,90m	ENTRE 1,30-0,80m	
	SITUACIÓN: PASO LIBRE EN ACERAS	0,90m, 1,50m EN ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	0,90m, 1,20m EN ÁREAS DESARROLLADAS POR PLANEAMIENTO	
	ZONAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	MESETA A MÁX. 0,85m DE ALTURA, ANCHO MÍN. 0,80m	MESETA A MÁX. 0,90m DE ALTURA, ANCHO MÍN. 0,80m	

	Cuando por dificultades orográficas o calles preexistentes no sea posible la creación de un itinerario adaptado, se diseñará como mínimo un itinerario practicable que permita el desplazamiento de personas con movilidad reducida.
	Podrán quedar exentos de ser adaptados los recorridos de uso público en los que el coste de ejecución como adaptado sea superior en más del 50% el coste como no adaptado.
	Se puede admitir la substitución del itinerario de peatones adaptado por uno mixto adaptado en aquellos tramos en los que el coste de la ejecución del itinerario de peatones adaptado supere en más de un 50% del coste de un itinerario mixto adaptado.

2.1 EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

NIVELES DE ACCESIBILIDAD EXIGIDOS PARA EDIFICIOS DE USO PÚBLICO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN								
USO		CAP	ITIN	APAR	ASE	DOR	VES	PROYECTO*
RESIDENCIAL	HOTELES	25/50 PLAZAS	PR	-----	AD	AD	-----	
		+ DE 50 PLAZAS	AD	AD	AD	AD	AD	
	RESIDENCIAS	25/50 PLAZAS	PR	-----	AD	AD	-----	
		+ DE 50 PLAZAS	AD	AD	AD	AD	AD	
	CAMPINGS	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	PRISIONES	TODAS	AD	AD	AD	AD	AD	
COMERCIAL	MERCADOS	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	> 100/499 m^2	PR	-----	-----	-----	-----	
		≥ 500 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
	BARES Y RESTAURANTES	> 50 PLAZAS	AD	AD	AD	-----	-----	
SANITARIO ASISTENCIAL	HOSPITALES	TODOS	AD	AD	AD	AD	AD	
	CENTROS DE SALUD	TODOS	AD	AD	AD	AD	AD	
	CLÍNICAS Y DISPENSARIOS	TODOS	AD	AD	AD	-----	AD	
	CENTROS DE REHABILITACIÓN	TODOS	AD	AD	AD	-----	AD	
	FARMACIAS	TODAS	PR	-----	-----	-----	-----	
	RESIDENCIAS	< 25 PLAZAS	PR	-----	AD	AD	-----	
		≥ 25 PLAZAS	AD	AD	AD	AD	-----	
	APARTAMENTOS TUTELADOS	TODOS	AD	AD	AD	AD	-----	
	CENTROS DE DÍA	TODOS	AD	AD	AD	-----	AD	
	HOGARES-CLUB	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
OCIO	DISCOTECAS	> 50 PLAZAS	AD	AD	AD	-----	-----	
	DISCO BAR	> 50 PLAZAS	AD	AD	AD	-----	-----	
	PARQUES DE ATRACCIONES	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	PARQUES ACUÁTICOS	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	PARQUES TEMÁTICOS	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
DEPORTIVO	POLIDEPORTIVOS	TODOS	AD	AD	AD	-----	AD	
	ESTADIOS	TODOS	AD	AD	AD	-----	AD	
CULTURAL	MUSEOS	> 250 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
	TEATROS	> 250 m^2	AD	AD	AD	-----	AD	
	CINES	> 250 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
	SALAS DE CONGRESOS	> 250 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
	CASA DE CULTURA	> 250 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
	BIBLIOTECAS	> 150 m^2	AD	AD	AD	-----	------	
	CENTROS CÍVICOS	> 150 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
	SALAS DE EXPOSICIONES	> 150 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
ADMINISTRATIVO	CENTROS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	> 200-499 m^2	PR	-----	AD	-----	-----	
		≥ 500 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
TRABAJO	CENTROS DE TRABAJO	+ DE 50 TRABAJADORES	AD	AD	AD	-----	AD	
DOCENTE	CENTROS DOCENTES	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	CUMPLE
RELIGIOSO	CENTROS RELIGIOSOS	> 150-499 m^2	PR	-----	AD	-----	-----	
		≥ 500 m^2	AD	AD	AD	-----	-----	
TRANSPORTE	AEROPUERTOS	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	PUERTOS	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	ESTACIÓN AUTOBUSES	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	ESTACIÓN FERROCARRIL	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	ÁREAS DE SERVICIO	TODOS	AD	AD	AD	-----	-----	
	GASOLINERAS	TODOS	PR	-----	AD	-----	-----	

* Márquese el tipo de edificio de que se trata según su uso y su capacidad o dimensión.

AD: ADAPTADO
PR: PRACTICABLE
CAP: CAPACIDAD O DIMENSIÓN DE LOS EDIFICIOS
ITIN: ITINERARIO DE ACCESO
APAR: APARCAMIENTO
ASE: ASEOS
DOR: DORMITORIOS
VES: VESTUARIOS

LOS EDIFICIOS DE USO PÚBLICO QUE EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD O DIMENSIONES NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL CUADRO ANTERIOR DEBERÁN, EN TODO CASO, REUNIR LAS CONDICIONES PARA SER CONSIDERADOS PRACTICABLES.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ..... 6 MAY. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de ..... 23 FEB. 2013 .....
Certifico:
El Secretario, P.D.

2.2 EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

	CONCEPTO	PARÁMETRO		MEDIDAS SEGÚN DECRETO: ADAPTADO	MEDIDAS SEGÚN DECRETO: PRACTICABLE	MEDIDAS PROYECTO
EN CASO DE EXISTIR URBANIZACIÓN EXTERIOR SE DEBERÁN CUBRIR LOS APARTADOS NECESARIOS DE LAS HOJAS DE URBANIZACIÓN (ART 22.a)						
ITINERARIOS	ACCESO DESDE LA VÍA PÚBLICA Base 2.1.1	PUERTAS DE PASO	ANCHO MÍNIMO	0,80 m.		
			ALTO MÍNIMO	2 m.		
		ESPACIO EXTERIOR E INTERIOR LIBRE DEL BARRIDO DE LAS PUERTAS		INSCRIBIR CÍRCULO DE DIÁMETRO 1,50 m	INSCRIBIR CÍRCULO DE DIÁMETRO 1,20 m	
	COMUNICACIÓN HORIZONTAL Base 2.1.2	CORREDORES QUE COINCIDAN CON VÍAS DE EVACUACIÓN		ANCHO MÍNIMO 1,80 m, PUNTUALMENTE 1,20 m	ANCHO MINIMO 1,50 m, PUNTUALMENTE 1,00 m	
		CORREDORES		ANCHO MINIMO 1,20 m, PUNTUALMENTE 0,90 m	ANCHO MINIMO 1,00 m, PUNTUALMENTE 0,90 m	
		ESPACIO MÍNIMO DE GIRO EN CADA PLANTA		INSCRIBIR CÍRCULO DE DIÁMETRO 1,50 m	INSCRIBIR CÍRCULO DE DIÁMETRO 1,20 m	
		CAMBIOS DE DIRECCIÓN: ANCHO MÍNIMO		INSCRIBIR UN CÍRCULO DE 1,20 m.	INSCRIBIR UN CÍRCULO DE 1,20 m.	
	PAVIMENTOS Base 2.1.3	PAVIMENTOS		SERÁN ANTIDESLIZANTES		
		GRANDES SUPERFICIES		FRANJAS DE PAVIMENTO CON DISTINTA TEXTURA PARA GUIAR A INVIDENTES		
		INTERRUPCIONES, DESNIVELES, OBSTÁCULOS, ZONAS DE RIEGO		CAMBIO DE TEXTURA EN EL PAVIMENTO		
		DIFERENCIAS DE NIVEL EN EL PAVIMENTO CON ARISTAS ACHAFLANADAS O REDONDEADAS		2 cm.	3 cm.	
	RAMPAS Base 2.2.1	ANCHO MINIMO		1,50 m	1,20 m	
		PENDIENTE MÁXIMA LONGITUDINAL *	LONGITUD < 3 m.	10%	12%	
			L ENTRE 3 Y 10 m.	8%	10%	
			LONGITUD ≥ 10 m.	6%	8%	
		* POR PROBLEMAS FÍSICOS PODRÁN INCREMENTARSE EN UN 2%				
		PENDIENTE MÁXIMA TRANSVERSAL		2%	3%	
		LONGITUD MÁXIMA DE CADA TRAMO		20 m.	25 m.	
		DESCANSOS	ANCHO MÍNIMO	EL DE LA RAMPA	EL DE LA RAMPA	
			LARGO MÍNIMO	1,50 m	1,20 m	
		GIROS A 90°	PERMITIRÁN INSCRIBIR UN CIRCULO DE Ø MÍNIMO	1,50 m	1,20 m	
		PROTECCIÓN LATERAL		DE 5 A 10 cm DE ALTURA EN LADOS LIBRES		
		ESPACIO BAJO RAMPAS		CERRADO O PROTEGIDO SI ALTURA MENOR DE 2,20m		
		PASAMANOS		0,90-0.95 m RECOMENDÁBLE OTRO 0,65-0,70 m		
		ILUMINACIÓN NOCTURNA ARTIFICIAL		MÍNIMO 10 LUX		
	ESCALERAS Base 2.2.2	ANCHO MÍNIMO		1,20 m	1,00 m	
		DESCANSO MÍN		1,20 m	1,00 m	
		TRAMO SIN DESCANSO		EL QUE SALVE UN DESNIVEL MÁX. DE 2,50 m		
		DESNIVELES DE 1 ESCALÓN		SALVADOS MEDIANTE RAMPA		
		TABICA MÁXIMA		0,17 m	0,18 m	
		DIMENSIÓN HUELLA		2T + H = 62-64 cm	2T + H = 62-64 cm	
		ESPACIOS BAJO ESCALERAS		CERRADO O PROTEGIDO SI ALTURA MENOR DE 2,20m		
		PASAMANOS		0,90-0.95 m RECOMENDÁBLE OTRO 0,65-0,70 m		
		ILUMINACIÓN NOCTURNA ARTIFICIAL		MÍNIMO DE 10 LUX	MÍNIMO DE 10 LUX	
	ASCENSORES Base 2.2.3	DIMENSIONES INTERIORES	ANCHO MÍNIMO	1,10 m	0,90 m	
			PROFUNDIDAD MÍNIMA	1,40 m	1,20 m	
			SUPERFICIE MÍNIMA	1,60 m^2	1,20 m^2	
			PASO LIBRE EN PUERTAS	0,80 m	0,80 m	
		VESTÍBULOS FRENTE A LOS ASCENSORES		LIBRE INSCRIBIR CÍRCULO 1,50 m DE DIÁMETRO		
		BOTONERAS DE ASCENSORES		ALTURA ENTRE 0,90-1,20 m		
	ESCALEREAS MECÁNICAS Base 2.2.4	NÚMERO MÍNIMO DE PELDAÑOS ENRASADOS A LA ENTRADA Y A LA SALIDA		2,5	2,5	
		ANCHO MÍNIMO		1,00 m	1,00 m	
		VELOCIDAD MÁXIMA		0,5 m/seg.	0,5 m/seg.	
	BANDAS MECÁNICAS Base 2.2.5	ANCHO MÍNIMO		1,00 m	1,00 m	
SERVICIOS	SERVICIOS HIGIENICOS Base 2.3.1	DIMENSIONES DE APROXIMACIÓN FRONTAL AL LAVABO Y LATERAL AL INODORO		INSCRIBIR CÍRCULO 1,50m DE DIÁMETRO	INSCRIBIR CÍRCULO 1,20m DE DIÁMETRO	
		PUERTAS	ANCHO LIBRE	0,80 m	0,80 m	
			TIRADOR DE PRESIÓN O PALANCA Y TIRADOR HORIZONTAL A UNA ALTURA H	0,90 < H < 1,20 m.	0,80 < H < 1,30 m.	
		LAVABOS	CARACTERÍSTICAS	SIN PIE NI MOBILIARIO INFERIOR, GRIFO PRESIÓN O PALANCA		
			ALTURA	0,85 m	0,90 m	

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 05 FEB. 2013
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 06 MAR. 2013
El Secretario, P.D.

HOJA RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 35/2000 (D.O.G. 29.02.00) EN DESARROLLO DE LA LEY 8/97 DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA COMUNIDAD DE GALICIA

		INODOROS	BARRAS LATERALES	A AMBOS LADOS, UNA DE ELLAS ABATIBLE CON ESPACIO LIBRE DE 80 cm.		
				ALTURA DEL SUELO: 0,70 m.	ALTURA DEL SUELO: 0,80 m.	
				ALTURA DEL ASIENTO: 0,20 m	ALTURA DEL ASIENTO: 0,25 m	
			PULSADORES Y MECANISMOS	1,20 m. > H > 0,90 m.	1,30 m. > H > 0,80 m.	?
DORMIT	DORMITORIOS Base 2.3.2	DIMENSIONES		INSCRIBIR CÍRCULO 1,50m DE DIÁMETRO	INSCRIBIR CÍRCULO 1,20m DE DIÁMETRO	
		PASILLOS EN DORMITORIOS		ANCHO MÍNIMO 1,20m	ANCHO MÍNIMO 1,00m	
		PUERTAS		ANCHO LIBRE 0,80m	ANCHO LIBRE 0,80m	
		ESPACIO DE APROX. LATERAL CAMA		0,90m	0,90m	
		ALTURA PULSADORES Y TIRADORES		1,20 m. > H > 0,90 m.	1,30 m. >H > 0,80 m.	
VESTUARIOS	CABINAS	DIMENSIONES		MÍNIMO 1,70 x1,80 m.		
		ASIENTO		0,40x0,40m CON ESPACIO DE APROXIMACIÓN MÍNIMO DE 0,80m BARRAS LATERALES A 0,70-0,75m ABATIBLES LADO APROX.		
		PASILLOS VESTIDORES Y DUCHAS		ANCHO MÍNIMO 1,20m	ANCHO MÍNIMO 1,00m	
		ESPACIO DE APROX. LATERAL		A MOBILIARIO DE 0,80m		
		ALTURA PULSADORES		ENTRE 1,20 y 0,90m	ENTRE 1,30 y 0,80m	
		ZONA LIBRE DE OBSTÁCULOS		INSCRIBIR CÍRCULO DE 1,50m DE DIÁMETRO	INSCRIBIR CÍRCULO DE 1,20m DE DIÁMETRO	
	DUCHAS	DIMENSIONES		MÍNIMO UNA DUCHA DE 1,80x1,20m		
		ASIENTO		0,40x0,40m CON ESPACIO DE APROXIMACIÓN MÍNIMO DE 0,80m BARRAS LATERALES A 0,70-0,75m ABATIBLES LADO APROX.		
	ÁREA VESTUARIOS	PUERTAS		ANCHO MÍNIMO 0,80m		
		PAVIMENTO		ANTIDESLIZANTE		

RESERVA DE HABITACIONES A MINUSVÁLIDOS					
Nº de PLAZAS del hotel	De 25 a 50 PLAZAS	De 51 a 100 PLAZAS	De 101 a 150 PLAZAS	De 151 a 200 PLAZAS	Más de 200 PLAZAS
Nº de habitaciones adaptadas	1	2	4	6	8

RESERVA MÍNIMA DE PLAZAS ADAPTADAS EN LOCALES DE ESPECTÁCULOS, SALAS DE CONFERENCIAS, RECINTOS DEPORTIVOS, AUDITORIOS, AULAS, ETC.								
CAPACIDAD	DE 51 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	DE 501 A 1000	DE 1001 A 2500	DE 2501 A 5000	DE 5001 A 10000	MAS DE 10000
Nº DE PLAZAS ADAPTADAS	1	2	3	4	5	6	7	10

EN TODO CASO SE CUMPLIRÁ LO RESEÑADO EN EL REAL DECRETO 556/89 POR EL QUE SE ARBITRAN MEDIDAS MÍNIMAS DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS (B.O.E. 23.05.89)

3

APARCAMIENTOS DE EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

CONCEPTO	PARÁMETRO	MEDIDAS SEGÚN DECRETO		MEDIDAS PROYECTO
		ADAPTADO	PRACTICABLE	
PLAZAS DE APARCAMIENTO Base 3	DIMENSIONES	3,50 x 5,00 m.	3,00 x 4,50 m.	3.50x5.00m
	SEÑALIZACIÓN	LAS PLAZAS SE SEÑALIZARÁN CON EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD Y LA LEYENDA "RESERVADO PARA PERSONAS CON MOBILIDAD REDUCIDAD"		SI
	ACCESOS	LAS PLAZAS RESERVADAS ESTARÁN COMUNICADAS CON UN ITINERARIO PEATONAL ADAPTADO O PRACTICABLE SEGÚN SEÁ EXIGIBLE		SI
		EL DESNIVEL CON LA ACERA, SI EXISTIERA, SE SALVARÁ CON UN VADO CON CONDIENTE NO SUPERIOR A 12%		SI
	PUERTAS	ANCHO MÍNIMO 0,80 m.		
		TIRADOR TIPO ASA O BARRA		
	RESERVA MÍNIMA DE PLAZAS ADAPTADAS	De 10 a 70 plazas – 1 plaza adaptada De 71 a 100 plazas – 2 plazas adaptadas De 101 a 150 plazas – 3 plazas adaptadas De 151 a 200 plazas – 4 plazas adaptadas Cada 200 plazas más - 1 adaptada más Más de 1000 plazas - 10 plazas adaptadas		1 PLAZA ADAPTADA SOBRE UN TOTAL DE 14 PLAZAS

NOTA: Se trata de una parcela dentro de un ámbito ya urbanizado (SUELO URBANO CONSOLIDADO-NORMA ZONAL 11 en ámbito NORMA ZONAL 2). No se afecta al sistema viario preexistente. Los parámetros a cumplir en lo que al edificio a proyectar se refiere se justificará en el proyecto básico y de ejecución de las edificaciones.

EN TODO CASO SE CUMPLIRÁ LO RESEÑADO EN EL REAL DECRETO 556/89 POR EL QUE SE ARBITRAN MEDIDAS MÍNIMAS DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS (B.O.E. 23.05.89)

En A Coruña, a Diciembre de 2012 .

Fdo.- Los arquitectos.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ..... 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D .

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de..... 2 3 FEB. 2013.....
Certifico:
El Secretario, P.D .

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de.....
Certifico: 23 FEB. 2013
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ..... 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

RUÍDO

FICHA JUSTIFICATIVA · ACTIVIDAD CON INSTALACIONES

REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

1. NIVEL MEDIO DE PRESIÓN SONORA ($L_{A,T}$) SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD Y RECINTO

TIPO DE ACTIVIDAD:		TIPO DE RECINTO
INDUSTRIAL	☐	***Recinto de actividad:*** Recinto con nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, mayor que 70 dBA. Por ejemplo, actividad comercial, de pública concurrencia, etc.
COMERCIAL	☐	RECINTO DE ACTIVIDAD ($70\ dBA<L_{A,T}<80\ dBA$) ☒ $L_{A,T}$ = 70 dBA
DEPORTIVO-RECREATIVA	☐	
DE OCIO	☐	***Recinto ruidoso:*** Recinto, de uso generalmente industrial, cuyas actividades producen un nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, en el interior del recinto, mayor que 80 dBA.
ADMINISTRATIVA (abierta al público)	☐	RECINTO RUIDOSO ($L_{A,T} \geq 80\ dBA$) ☐ $L_{A,T}$ = dBA
OTRA (especificar) EQUIPAMIENTO PÚBLICO	☒	

Para el valor del nivel medio de presión sonora se han tenido en cuenta todas las fuentes sonoras asociadas a la actividad de acuerdo con criterios técnicos, en coherencia con los límites y definiciones del DB HR y con los criterios de la ordenanza acústica municipal, si fuera el caso.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

2. MAQUINARIA EMPLEADA EN LA OBRA

SE VAN A REALIZAR OBRAS EN EL LOCAL	☒	La maquinaria utilizada se ajustará a la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el *Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre*.
NO SE VAN A REALIZAR OBRAS EN EL LOCAL	☐	

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de - 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

3. VALOR LÍMITE DE INMISIÓN DE RUIDO APLICABLE A LA ACTIVIDAD

ÁREA ACÚSTICA DONDE SE UBICA LA ACTIVIDAD		HORARIO DE LA ACTIVIDAD			L_k (dBA)
Área con predominio de uso: SANITARIO, DOCENTE Y CULTURAL	☒		SI	☐	40
			NO	☒	50
Área con predominio de uso: RESIDENCIAL	☒		SI	☐	45
			NO	☒	55
Área con predominio de uso: TERCIARIO	☐	Actividad entre las 23:00h y las 7:00h	SI	☐	50
			NO	☐	60
Área con predominio de uso: RECREATIVO Y DE ESPECTÁCULOS	☐		SI	☐	53
			NO	☐	63
Área con predominio de uso: INDUSTRIAL	☐		SI	☐	55
			NO	☐	65

4. JUSTIFICACIÓN TRANSMISIÓN DE RUIDO AL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR

Se considera que la actividad solicitada cumple los valores límites de inmisión de ruido establecidos en el área acústica en que se encuentra y por tanto con los objetivos de calidad acústica cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV del RD 1367/2007, cumplen:

- Ningún valor diario supera en 3 dB los valores fijados
- Ningún valor medido del índice $L_{Keq,Ti}$ supera en 5 dB los valores fijados

Los cerramientos exteriores del recinto en el que se va a desarrollar la actividad, que se definen en el capítulo correspondiente de la presente memoria, tienen las condiciones necesarias para que la transmisión del nivel de presión sonora atribuido al medio ambiente exterior del área acústica en el que se encuentra la actividad no alcance el nivel indicado.

- Nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto de actividad — $L_{A,T}$ 70 dBA
- Valor límite de inmisión de ruido aplicable a la actividad — L_k 50 dBA
- Diferencia de niveles de presión acústica que debe aportar la fachada ($L_{A,T}$- L_k) — **D** 20 dBA

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ... 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de ... 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

5. VALOR LÍMITE DE RUIDO TRANSMITIDO A LOCALES COLINDANTES POR LA ACTIVIDAD

USO DEL LOCAL COLINDANTE*		TIPO DE RECINTO		HORARIO DE LA ACTIVIDAD		L_k (dBA)
RESIDENCIAL	☐	ESTANCIAS	☐	Actividad entre las 23:00h y las 7:00h	SI ☐	30
					NO ☐	40
		DORMITORIOS	☐		SI ☐	25
					NO ☐	35
SANITARIO	☐	ESTANCIAS	☐		SI ☐	30
					NO ☐	40
		DORMITORIOS	☐		SI ☐	25
					NO ☐	35
EDUCATIVO O CULTURAL	☐	AULAS	☐	Cualquier horario		35
		SALAS LECTURA	☐			30
ADMINISTRATIVO	☐	DESPACHOS	☐			35
		OFICINAS	☐			40
OTRO USO**			☐			
SIN LOCALES COLINDANTES						☒

(*) Se considerará que dos locales son colindantes, cuando en ningún momento se produce la transmisión de ruido entre el emisor y el receptor a través del medio ambiente exterior.

(**) Los niveles de ruido anteriores se aplicarán, asimismo, a otros recintos no mencionados anteriormente, atendiendo a razones de analogía funcional o de equivalente necesidad de protección acústica.

En edificios de uso exclusivo comercial, oficinas o industrial, los límites exigibles de transmisión interior entre locales afectos a diferentes titulares, serán los establecidos en función del uso del edificio. A los usos que, en virtud de determinadas normas zonales, puedan ser compatibles en esos edificios, les serán de aplicación los límites de transmisión a interiores correspondientes al uso del edificio.

6. JUSTIFICACIÓN TRANSMISIÓN DE RUIDO A LOCALES COLINDANTES

Se considera que la actividad solicitada cumple los valores límites de ruido transmitido a locales colindantes y por tanto los objetivos de de calidad acústica cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV del RD 1367/2007, cumplen:

- Ningún valor diario supera en 3 dB los valores fijados
- Ningún valor medido del índice $L_{Keq,Ti}$ supera en 5 dB los valores fijados

Los cerramientos interiores del recinto en el que se va a desarrollar la actividad que colindan con recintos habitables, que se definen en el capítulo correspondiente de la presente memoria, tienen las condiciones necesarias para que la transmisión del ruido a dichos recintos no supere el valor exigido.

- Nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto de actividad $L_{A,T}$ ____ dBA
- Valor límite de ruido transmitido a locales colindantes por la actividad L_k ____ dBA
- Diferencia de niveles de presión acústica que debe aportar el cerramiento ($L_{A,T}$- L_k) **D** ____ dBA

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de ...6 MAY. 2013...
Certifico:
El Secretario, P. D.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de.....23 FEB. 2013...
Certifico:
El Secretario, P. D.

ABADEUS ARQUITECTURA, S.L.P.
Miguel Angel Abad Blanco
Antonio Deus Alvarez
arquitectos

C/Juan Castro Mosquera,46-4B,bj
15005 A CORUÑA
T. 981.241854 – F. 981.168408
info@abadeus.com

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 FEB. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 6 MAI. 2013
Certifico:
El Secretario, P.D.

PLANOS